



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2019-00057-00
REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JAIRO DE JESUS HENAO MARÍN
DEMANDADA	ANA ROSA GÓMEZ DE OCHOA
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA PARA REMATE
SUSTANCIACIÓN	53

Se despacha favorablemente la solicitud de aplazamiento del apoderado, así que, en consideración a que:

1-Las acreedoras hipotecarias, ADRIANA EDITH MARTÍNEZ ZULUGA Y LUZ STELLA VILLA ARANGO, fueron debidamente citadas al proceso (fls. 155 y 170)

2-Que pese a estar notificadas, no efectuaron ningún acto tendiente a hacer valer sus créditos.

3-Que se ha dictado providencia que ordena seguir adelante la ejecución y que además se encuentra ejecutoriada. (fls 271 a 274).

4-Que los tres (3) bienes, que son objeto de hipoteca se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados. Esto último, sin réplica. (fls. 134, 135, 203 a 248, 286 a 362 y 366).

5-Que se encuentra en firme una liquidación del crédito. (fls. 276 a 284 y 365)

6-Que no se encuentran pendientes de resolver, peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable.

7-Que se ha efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso...

El Despacho procede a la fijar POR PRIMERA VEZ, fecha para el REMATE de los bienes que son objeto de la garantía hipotecaria, así:

a-Del Inmueble identificado con folio de matrícula 038-16003 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Yolombó, cuyos linderos reposan en la escritura pública No 1695 de julio 2 de 2015.

b- Del Inmueble identificado con folio de matrícula 038-16004 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Yolombó, cuyos linderos reposan en la escritura pública No 2391 de septiembre 11 de 2015.

c- Del Inmueble identificado con folio de matrícula 038-16005 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Yolombó, cuyos linderos reposan en la escritura pública No 2391 de septiembre 11 de 2015.

Para el día **18 de junio de 2021** a partir de las **9:00 AM**
 Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de cada avalúo; y postor hábil, quien consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el avalúo total del mismo ante el BANCO AGRARIO cuenta número 058902044001, a órdenes de este Despacho. dentro del proceso con radicado 05890 31 89 001-2019-00057-00.

INMUEBLE CON FOLIO INMOBILIARIO NO 038-16003		
CONCEPTO	VALOR NUMÉRICO	VALOR LITERAL
Avalúo	\$127.563.326	Ciento veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil trescientos veintiséis pesos.
Base de licitación (70%)	\$89.294.328	Ochenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiocho pesos
Postura (40%)	\$51.025.330	Cincuenta y ún millones veinticinco mil trescientos treinta pesos.

INMUEBLE CON FOLIO INMOBILIARIO NO 038-16004		
CONCEPTO	VALOR NUMÉRICO	VALOR LITERAL
Avalúo	\$73.506.995	Setenta y tres millones quinientos seis mil novecientos noventa y cinco pesos
Base de licitación (70%)	\$51.454.896	Cincuenta y ún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos
Postura (40%)	\$29.402.798	Veintinueve millones cuatrocientos dos mil setecientos noventa y ocho pesos

INMUEBLE CON FOLIO INMOBILIARIO NO 038-16005		
CONCEPTO	VALOR NUMÉRICO	VALOR LITERAL
Avalúo	\$76.537.996	Setenta y seis millones quinientos treinta y siete millones novecientos noventa y seis mil pesos
Base de licitación (70%)	\$53.576.597	Cincuenta y tres millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos.
Postura (40%)	\$30.615.198	Treinta millones seiscientos quince mil ciento noventa y ocho pesos.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y la Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para Usuarios y Funcionarios (as) Despachos Judiciales de los Distritos Antioquia y Medellín, especialidades Civil y laboral; la diligencia se llevará a cabo en la forma tradicional, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad dispuesto para tal efecto, por lo que:

- Todos (as) sin excepción, deben usar tapabocas correctamente (cubriendo nariz y boca).
- Presentar documento de identidad original para el registro completo de datos
- Realizar la limpieza y desinfección de manos, según los medios dispuestos en cada sede y donde exista, permitir a su ingreso la toma de temperatura.
- Por ningún motivo se permitirá acceso a sedes judiciales o administrativas de personas que presenten afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad para respirar, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en sedes, debe mantener el mínimo distanciamiento social (2 metros) y acatar la señalización dispuesta.
- Dado el caso que se supere el aforo permitido de ingreso a la sede, los interesados tienen el deber de esperar su turno con distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso, se deberán cumplir las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632/2020.

Quien desee comparecer de forma virtual, lo indicará con dos días (2) de antelación a la diligencia, entregando el correo o medio electrónico correspondiente, a fin de remitir el enlace. Dicha diligencia se hará a través del aplicativo MEET de GMAIL, en el correo chelaza6412@gmail.com.

La licitación comenzará a la hora enunciada y no se cerrará hasta antes que transcurra UNA HORA, lapso dentro del cual los interesados en la

licitación presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar, así como el depósito del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien.

Anúnciese al público el remate en un diario de amplia circulación, ya sea en el Colombiano, El Mundo, El Espectador o El Tiempo y en una radiodifusora local, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 8 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, 8 de abril de 2021


PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaria